

## ASETRA INFORMA (196-2026; 01-10-2026)

- Webinar DeCA – RUTAPORTE (05-10-2026).
- Prórroga de las ayudas al carburante para el transporte por carretera.
- CONETRANS considera insuficientes las ayudas al transporte.
- Precio de CEPSA, 2 de octubre de 2026.
- SOLRED precio profesional, 2 de octubre de 2026.

### WEBINAR DeCA – RUTAPORTE (05-10-2026)



**CONVENIO**

**RutaPorte**

- Generación y gestión del DeCA
- Plataforma digital fácil y práctica
- Solución eficiente para las empresas de transporte

**DIVERSOS WEBINAR INFORMATIVOS**

Para resolver todas tus dudas sobre el uso de RUTAPORTE y la gestión del DeCA.

**Primer webinar:** Lunes 5 de octubre a las 16:30 horas

El enlace para conectarse a ese webinar es:

<https://teams.microsoft.com/join/3828671075928057?p=9Ffw5DQzvcxw6HqEg>

ID de reunión: 382 867 107 592 805 7

**Juntos por la digitalización del transporte.**

Como informamos ayer, hemos alcanzado un acuerdo de colaboración con PROCONN con el objetivo de facilitar a las empresas integradas en nuestra organización el acceso a RUTAPORTE, una plataforma para generar y gestionar el Documento electrónico de Control Administrativo (DeCA) en el transporte de mercancías por carretera.

[Más información en la página web de Asetra \(condiciones económicas, dónde y cómo darse de alta, etc.\).](#)

El **LUNES 5 DE OCTUBRE DE 2026** las **16.30 horas**, vamos a realizar el segundo de los webinar que organizaremos para informar a los socios.

-  Webinar informativo para socios de Asetra Segovia
-  Lunes 05-10-2026
-  16:30 horas
-  No es necesaria inscripción previa
-  <https://teams.microsoft.com/meet/3828671075928057?p=9Ffw5DQzvcxw6HqEq>
-  ID de reunión: 382 867 107 592 805 7
-  Código de acceso: tV6kK9m7

## PRÓRROGA DE LAS AYUDAS AL CARBURANTE PARA EL TRANSPORTE POR CARRETERA



El [Real Decreto-ley 25/2026, de 29 de septiembre, por el que se adoptan y se prorrogan determinadas medidas en el marco del Plan Integral de Respuesta a la Crisis en Oriente Medio](#), publicado en el BOE del 30 de septiembre y con entrada en vigor general el 1 de octubre, **mantiene las medidas de apoyo al carburante durante octubre, noviembre y diciembre de 2026.**

Conviene, para evitar confusiones, distinguir las ayudas por litro vinculadas al gasóleo profesional, de las ayudas por vehículo para determinados vehículos que no pueden acogerse a ese régimen (al no poder estar de alta en el censo de beneficiarios de la devolución del gasóleo profesional). Estas **últimas deberán solicitarse entre el 1 de noviembre y el 31 de diciembre de 2026.**

[En este enlace](#) pueden consultar la circular confeccionada por CETM, [y en este otro](#) la que ha hecho FETRACAL, para ampliar la información.

### **VEHÍCULOS DE ALTA EN EL CENSO DE BENEFICIARIOS DE LA DEVOLUCIÓN DEL GASÓLEO PROFESIONAL**

Los titulares de vehículos con derecho a la devolución del gasóleo profesional continúan recibiendo una ayuda mediante dos vías:

- Reducción temporal del Impuesto sobre Hidrocarburos, incorporada al precio del suministro.
- Ayuda por litro consumido, gestionada mediante el procedimiento del gasóleo profesional.

| Mes de 2026 | Ayuda por litro | Rebaja fiscal por litro |
|-------------|-----------------|-------------------------|
| Octubre     | 0,05 €          | 0,15 €                  |
| Noviembre   | 0,12            | 0,08 €                  |
| Diciembre   | 0,19 €          | 0,011 €                 |

**TABLA DE IMPUESTO SOBRE HIDROCARBUROS SEGÚN RDL 25/2026**

| Mes       | Escenario / Condición<br>IPC gasóleo            | IH (€/l) | IH mínimo UE (0,33€/l) | Rebaja total<br>del IH |
|-----------|-------------------------------------------------|----------|------------------------|------------------------|
| Octubre   | Régimen general del mes                         | 0,179 €  | 0,33 €                 | 0,151 €                |
| Noviembre | Escenario normal                                | 0,249 €  |                        | 0,081 €                |
| Noviembre | Salvaguarda<br>(IPC septiembre > 15%)           | 0,179 €  |                        | 0,151 €                |
| Diciembre | Escenario normal                                | 0,319 €  |                        | 0,011 €                |
| Diciembre | Salvaguarda<br>(IPC septiembre 2025/2026 > 15%) | 0,249 €  |                        | 0,081 €                |
| Diciembre | Salvaguarda<br>(IPC octubre 2025/2026 > 15%)    | 0,179 €  |                        | 0,151 €                |

**TABLA RESUMEN AYUDAS PARA BENEFICIARIOS DEL GP SEGÚN EL RDL 25/2026**

| Mes       | Escenario / Condición<br>IPC Gasóleo            | Rebaja IH sobre<br>el mínimo europeo<br>(0,33€/l) | Ayuda Directa<br>a través de<br>Gasóleo Profesional (GP) | Sumatorio<br>ayudas |
|-----------|-------------------------------------------------|---------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|---------------------|
| Octubre   | Régimen general del mes                         | 0,151 €                                           | 0,050 €                                                  | 0,201 €             |
| Noviembre | Escenario normal                                | 0,081 €                                           | 0,120 €                                                  | 0,201 €             |
| Noviembre | Salvaguarda<br>(IPC septiembre > 15%)           | 0,151 €                                           | 0,050 €                                                  | 0,201 €             |
| Diciembre | Escenario normal                                | 0,011 €                                           | 0,190 €                                                  | 0,201 €             |
| Diciembre | Salvaguarda<br>(IPC septiembre 2025/2026 > 15%) | 0,081 €                                           | 0,120 €                                                  | 0,201 €             |
| Diciembre | Salvaguarda<br>(IPC octubre 2025/2026 > 15%)    | 0,151 €                                           | 0,050 €                                                  | 0,201 €             |

En resumen, hasta el 31 de diciembre, habrá 20 céntimos de descuento por litro, y en función del IPC, una parte se descontará del precio en el surtidor, y la otra se devolverá por la Agencia Tributaria (como ha pasado en el periodo julio a septiembre).

Para quienes ya están correctamente incorporados al sistema, no se exige una nueva solicitud por esta prórroga.

## AYUDAS POR VEHÍCULO SIN DERECHO AL GASÓLEO PROFESIONAL

Se mantienen ayudas directas para determinadas categorías de vehículos excluidos del gasóleo profesional.

| Categoría de vehículo                                                                                             | Importe base |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| Camión MDPE de MMA igual o superior a 7,5 t, propulsado por GLP, GNC o GNL                                        | 1.800 €      |
| Vehículo de mercancías MDPE de MMA igual o superior a 7,5 t, de gasóleo, domiciliado en Canarias, Ceuta o Melilla | 1.800 €      |
| Camión MDPE de MMA inferior a 7,5 t                                                                               | 399 €        |
| Furgoneta de mercancías MDLE                                                                                      | 180 €        |
| Autobús VDE o urbano, propulsado por GLP, GNC o GNL                                                               | 975 €        |
| Autobús VDE o urbano, de gasóleo, domiciliado en Canarias, Ceuta o Melilla                                        | 1.000 €      |

### Solicitud y pago de las ayudas por vehículo

- Plazo de solicitud: del 1 de noviembre al 31 de diciembre de 2026, ambos inclusive. Se presentará electrónicamente mediante el formulario habilitado, indicando la cuenta bancaria para el abono.
- El pago se realizará por transferencia a partir del 1 de diciembre de 2026.

### Condiciones laborales de las ayudas

Hasta el 31 de diciembre de 2026, las empresas beneficiarias de las ayudas directas no podrán despedir por fuerza mayor ni por causas económicas, técnicas, organizativas o productivas derivadas de la situación que motiva estas medidas. El incumplimiento comporta el reintegro de la ayuda y la nulidad del despido.

Estas causas tampoco podrán justificar el fin del periodo de actividad o la falta de llamamiento de trabajadores fijos-discontinuos. La norma contempla asimismo restricciones para la reducción definitiva de puestos de trabajo en cooperativas. La limitación se refiere a las causas vinculadas a la situación cubierta por la norma.

### Planes de movilidad sostenible al trabajo

Las empresas beneficiarias que estén legalmente obligadas a disponer de un plan de movilidad sostenible al trabajo deberán cumplir esa obligación. Su incumplimiento conlleva el reintegro de las ayudas.

El [artículo 26.1 de la Ley 9/2025](#), en su redacción vigente, establece la obligación para centros de trabajo con más de 200 personas trabajadoras o 100 por turno cuyo centro

habitual sea ese centro de actividad, con un plazo de doce meses desde la entrada en vigor de la ley. La fecha de referencia es el 5 de diciembre de 2026.

### **REVISIÓN DEL PRECIO DEL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS**

Las bonificaciones y ayudas extraordinarias al gasóleo **no deben tenerse en cuenta para calcular la revisión del precio del transporte por variación del combustible**, conforme a la Ley 15/2009 y la Orden FOM/1882/2012.

#### **CONETRANS CONSIDERA INSUFICIENTES LAS AYUDAS AL TRANSPORTE**



La Confederación Española de Organizaciones Empresariales de Transporte por Carretera (CONETRANS) considera insuficientes las ayudas al combustible anunciadas ayer por el Gobierno para el último trimestre del año y **reclama que la compensación se eleve hasta los 40 céntimos por litro**, tal y como había planteado la organización ante las últimas escaladas del precio del gasóleo.

CONETRANS valora que el Gobierno haya atendido la petición del sector y haya decidido mantener las medidas de apoyo durante el último trimestre, pero considera que la continuidad de una ayuda no significa que esta sea suficiente y que las cuantías anunciadas **no son proporcionales a la situación** que están afrontando actualmente las empresas de transporte, con un precio del combustible que **se ha incrementado en más del 40%** desde que comenzó el conflicto de Irán.

Para Javier Arnedo, presidente de CONETRANS, la respuesta debe tener en cuenta también el incremento de la recaudación fiscal asociado a la subida del precio del combustible.

*“Los 40 céntimos por litro que hemos planteado son una cifra razonable. No estamos pidiendo que el Estado asuma íntegramente el incremento del coste del combustible, sino que **una parte de la recaudación extraordinaria que el propio Gobierno está obteniendo a través del IVA, precisamente como consecuencia del fuerte aumento del precio del combustible, revierta temporalmente en las empresas que están soportando directamente ese sobrecoste**”,* señala Arnedo.

Además, CONETRANS reclama que la totalidad de las ayudas al combustible destinadas a los transportistas **se canalice a través del mecanismo del Gasóleo Profesional**, de forma que la ayuda llegue directamente a quien soporta el sobrecoste y quede garantizado que **no se pierde por el camino**. Este sistema ya se ha utilizado por el Gobierno con anterioridad y permite una trazabilidad efectiva de la ayuda por litro consumido.

CONETRANS recuerda que el transporte de mercancías por carretera no puede reducir su actividad en función del precio del combustible. Los camiones tienen que seguir circulando para garantizar el abastecimiento de empresas y ciudadanos, por lo que una escalada de esta magnitud tiene necesariamente **consecuencias sobre los costes de toda la cadena logística y sobre la sociedad** en su conjunto.

Po ello, CONETRANS reclama al Gobierno que revise al alza las ayudas y sitúe la compensación en 40 céntimos por litro, evitando que el incremento del precio del combustible se traslade íntegramente a los costes de transporte, y contribuyendo así a **contener su impacto sobre el conjunto de la economía y sobre los precios finales**.

*“El transporte no puede ser quien pague en solitario la factura de una crisis energética que no ha provocado. **Necesitamos una respuesta más ambiciosa y proporcional al problema que estamos afrontando. Y 40 céntimos por litro es, hoy, una petición razonable y perfectamente defendible como apoyo a un sector esencial que está atravesando una situación especialmente difícil y también por el incremento de la recaudación que esta subida está generando para el Estado**”,* concluye Javier Arnedo.

Asimismo, la Confederación reclama al Gobierno que agilice y **haga efectivo de inmediato el pago de las ayudas que permanecen pendientes**, ya que las empresas de transporte necesitan esos recursos ahora para hacer frente al sobrecoste del combustible. Una ayuda solo cumple su función cuando llega a quien la necesita y en el momento en que la necesita.

**PRECIO PROFESIONAL SOLRED 2 DE OCTUBRE DE 2026**



Descuentos para los asociados a Asetra Segovia dados de alta en el convenio que mantenemos, a través de CETM, con SOLRED:

- Para quienes estén dados de alta en la modalidad 'precio surtidor, agrupación 86', pasa de 15 a **18 céntimos/litro en un gran número de estaciones de servicio.**
- Para quienes estén dados de alta en 'precio profesional, agrupación 7545', pasa de 19 a **22 céntimos/litro en un gran número de estaciones de servicio.** El precio profesional, con esos 22 céntimos de descuento, **para el 2 de octubre se queda en 1,755 euros/litro (con IVA y sin ese descuento de 22 céntimos: 1,975).**

Accediendo a [ESTE ENLACE](#) podrán consultar los precios para mañana, en las gasolineras REPSOL de toda España.

## PRECIO DE CEPSA, 2 DE OCTUBRE DE 2026

Los precios para el día 2 de octubre, son los siguientes:

| PRODUCTO | PRECIO SIN IVA    | PRECIO CON IVA                                                                                                                  |
|----------|-------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Diesel   | 1,631 euros/litro | 1,974 euros/litro<br>(*) Con descuento de 18 céntimos: 1,794 euros/litro<br>(*) Con descuento de 22 céntimos: 1,754 euros/litro |

Relación estaciones:

- Descuento de 22 céntimos.
- Descuento de 18 céntimos.

\*\*\*\*\*